



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-000036

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDUARDO ARIAS SALAZAR
DEMANDADO: GEO CASA MAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.
RADICACION 6300140030082022-00036-00

La Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades comunica vía correo electrónico al despacho que mediante auto del 24 de mayo de 2022 se decretó la apertura del proceso de reorganización empresarial de la sociedad GEO CASA MAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S. solicitando la remisión de los procesos de ejecución o cobro tramitados en contra de dicha sociedad.

De acuerdo a lo anterior y al verificarse que en éste juzgado cursa proceso ejecutivo radicado al 630014003008-2022-00036-00 instaurado por EDUARDO ARIAS SALAZAR, en contra de GEO CASA MAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S. incoado antes de la fecha de inicio del proceso de reorganización empresarial (2022-05-002524, de 18 de mayo de 2022), el despacho acatando lo dispuesto por la Intendencia Regional de Manizales, procede a remitir el expediente digital a fin de que sean incorporados al trámite ya referido, pero previo a ello ordena la cancelación de las siguientes medidas cautelares de bienes no sujetos a registro acatando las indicaciones del promotor:

- SE ORDENA el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas que posea la ejecutada en las siguientes entidades bancarias de Dosquebradas, Risaralda: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO Y BANCO BCSC comunicada mediante oficio No. 111 del 15 de marzo de 2022 el cual queda sin vigencia.
- SE ORDENA el levantamiento de la medida de embargo COMO UNIDAD DE EXPLOTACION ECONOMICA, del establecimiento de comercio denominado "GEO CASA MAESTRA SAS", identificado con la matrícula mercantil 169302, ubicado en la Avenida



Bolívar 1A 118 local Edificio Bolo Club Armenia, y denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez ejecutoriado el presente auto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, remítase el expediente con destino a Intendencia Regional de Manizales de la Superintendencia de Sociedades previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e86484da85809d0c8f5c3dcdadf69aa2e97377264daa3a27508723de31793f**

Documento generado en 07/07/2022 02:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>